

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4502

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2011.-

LEY

LEY N° 3212

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

**CAPÍTULO I
 CREACIÓN Y OBJETO**

Artículo 1.- CRÉASE el Consejo Provincial Asesor de Discapacidad, cuyo objeto será afirmar, promover y resguardar el pleno goce de todos los derechos de las personas con discapacidad, velando por sus libertades fundamentales y el debido respeto de su dignidad.

**CAPÍTULO II
 COMPOSICIÓN Y DEPENDENCIA**

Artículo 2.- El Consejo Provincial Asesor de Discapacidad, dependerá en forma directa del Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Discapacidad y estará integrado conforme lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3.- Todos los cargos relacionados con el Consejo Provincial Asesor de Discapacidad serán ad-honorem. El Presidente será elegido directamente por el Poder Ejecutivo Provincial y el Vicepresidente será elegido por los representantes del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad conforme lo estipule el reglamento interno.

Artículo 4.- Las personas designadas como Presidente y Vicepresidente del Consejo Asesor serán directamente afectadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, mientras dure el mandato conferido, que será de cuatro (4) años.

**CAPÍTULO III
 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES**

Artículo 5.- Serán funciones y atribuciones del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad:

- a) Asesorar al Estado Provincial y participar en la elaboración de Políticas Públicas transversales y específicas en materia de discapacidad, dirigidas a lograr la eliminación de la discriminación social, económica, jurídica y política a las personas con discapacidad. El Consejo Asesor deberá ser convocado permanentemente para asesorar y participar en todas las áreas del Gobierno Provincial en cuanto a sus Políticas Públicas en la materia;
- b) Propiciar la creación de organizaciones vinculadas a los derechos tutelados por la presente ley en el ámbito provincial y municipal;
- c) Fomentar la constitución de áreas ejecutivas en el marco de los Municipios y Comisiones de Fomento, propendiendo a la designación de delegados ante el Consejo de Representantes;
- d) Difundir la legislación nacional, provincial y municipal en la materia y velar por su estricta aplicación y cumplimiento;
- e) Participar y asesorar en la confección de proyectos de ley, revisión y reglamentación de la normativa vigente que involucre la problemática de las personas con discapacidad;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIAURRIC ELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

f) Impulsar la realización periódica de congresos, reuniones, seminarios y encuentros tendientes a difundir y promover los derechos de las personas con discapacidad;

g) Requerir los datos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, a las diferentes entidades públicas y privadas, las que estarán obligadas a suministrarlos, en el marco de la legislación vigente;

h) Impulsar campañas de difusión para promover los derechos de las personas con discapacidad;

i) Promover en el ámbito provincial programas que impulsen los derechos de las personas con discapacidad contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

j) Prestar el apoyo necesario a las Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones intermedias para favorecer programas que propongan prestaciones que posibiliten ampliar la cobertura de los Programas Oficiales;

k) Fortalecer la concertación intersectorial, institucional, profesional, local y regional para promover la implementación y el desarrollo de programas de prevención, asistencia, educación y apoyo con participación comunitaria;

l) Asesorar en materia de inclusión laboral con el fin de resguardar el derecho de las personas con discapacidad y el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia;

m) Promover el derecho de las personas con discapacidad a la educación mediante el cumplimiento de los instrumentos legales en vigencia;

n) Asesorar, alentar y promover el uso de tiempo libre y la práctica de deportes inclusiva, integrada o en categorías especiales. El Consejo Asesor Provincial de Discapacidad podrá presentar, como en todos los casos ya enunciados, proyectos tendientes a promover prácticas innovadoras y optimizar las acciones que se propongan desde las diferentes áreas gubernamentales no gubernamentales en la materia;

ñ) Elegir entre los miembros de las Organizaciones no Gubernamentales avocadas a la protección de los derechos tutelados por la presente ley, que integran el Consejo Provincial Asesor de Discapacidad, un (1) representante ante el Consejo Federal de Discapacidad, el que será elegido conforme lo disponga la regla-

mentación interna.

El Consejo Provincial Asesor de Discapacidad fomentará las federaciones con el fin de tener la representatividad ante el Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas (CONADIS).

**CAPÍTULO IV
 DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 6.- El Consejo Directivo del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad tendrá por objeto ejercer su conducción y administración y estará integrado por:

- a) Un (1) Presidente, elegido directamente por el Poder Ejecutivo Provincial;
- b) Un (1) Vicepresidente, elegido por los representantes del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad según lo estipule el reglamento interno;
- c) Un (1) representante por cada una de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social;
- d) Un (1) representante por cada Ministerio dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;
- e) Un (1) representante del Consejo Provincial de Educación;
- f) Un (1) representante por los entes autárquicos;
- g) Un (1) representante por zona delimitada conforme se establece en el Capítulo VI de la presente ley;
- h) Un (1) representante por zona de las Organizaciones no Gubernamentales, conforme la delimitación establecida en el Capítulo VI de la presente ley.

En todos los supuestos previstos en los Incisos c), d), e), f), g) y h), deberá designarse un representante suplente, quien concurrirá al Consejo en ausencia de su miembro titular.

Artículo 7.- El Poder Legislativo y el Poder Judicial podrán nombrar un Asesor permanente a disposición del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad cuando este así lo solicite.

Artículo 8.- El Consejo Directivo del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad a través de sus representantes, elaborará, juntamente con la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, todos aquellos programas, proyectos y actividades relacionados con la temática de la discapacidad, respetando y haciendo cumplir en un todo la legislación vigente.

Artículo 9.- Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Dictar el reglamento interno del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad;
- b) Ejercer la administración del mismo;
- c) Formar y participar de las Comisiones de trabajo que se conformen según los temas planteados en las Asambleas;
- d) Coordinar la conformación de los Consejos de Representantes Zonales;
- e) Articular con la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social las iniciativas que proponga el Consejo Provincial Asesor de Discapacidad;
- f) Coordinar y promover las relaciones de cooperación e intercambios con organismos Gubernamentales y no Gubernamentales de orden local, pro-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 4502 DE 14 PAGINAS**

vincial, nacional e internacional;

g) Difundir todo lo relacionado con la actividad del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad;

h) Convocar conjuntamente con la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social a reuniones ordinarias.

Artículo 10.- Serán funciones y atribuciones del Presidente y Vicepresidente:

- Presidir las reuniones del Consejo Directivo;
- Convocar a reuniones extraordinarias cuando la urgencia de los temas a tratar así lo ameriten, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad;
- Acompañar en carácter de adhesión a la firma de acuerdos, convenios, actos, ceremonias y/o eventos cuando las partes firmantes así lo requieran;
- Presidir las reuniones de los Consejos Zonales.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES POR ZONA

Artículo 11.- El Consejo de Representantes por cada zona, será presidido por el Presidente y/o Vicepresidente del Consejo y estará conformado por:

- Un (1) representante por cada Municipio o Comisión de Fomento titular;
- Un (1) representante por cada Organización Gubernamental y no Gubernamental.

En todos los supuestos previstos en los Incisos a) y b) deberá designarse un (1) representante suplente, quien concurrirá en ausencia de su miembro titular.

Artículo 12.- El reglamento interno determinará las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Representantes por Zonas.

Artículo 13.- Los representantes por zona serán elegidos por un período de dos (2) años. Serán funciones y atribuciones del Consejo de Representantes por zona:

- Propiciar la conformación de áreas de discapacidad a nivel Municipal y Comisiones de Fomento;
- Comunicar al Consejo Directivo sobre planes, programas y proyectos que se implementen en los Municipios y Comisiones de Fomento;
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas ejecutados en cada Municipio y Comisiones de Fomento;
- Promover la coordinación, concertación y colaboración con organismos no Gubernamentales relacionados con el tema;
- Generar convenios de colaboración técnica entre localidades del mismo departamento y entre las áreas de cada localidad o Comisión de Fomento y la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social;
- Asesorar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento sobre el desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos del orden provincial, nacional e internacional y difundir los mismos;
- Realizar propuestas operativas que surjan de la coordinación y consenso en cada localidad, tendientes a mejorar el impacto positivo de las políticas públicas en relación a la temática;
- Proponer al Consejo Provincial Asesor de Discapacidad, la inclusión de temas para su tratamiento en las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias y la conformación de Comisiones de Trabajo.

CAPÍTULO VI DE LAS ZONAS

Artículo 14.- Con el fin de optimizar y garantizar la representatividad, tanto urbana como rural de toda la provincia, se estipulan cuatro (4) zonas.

Artículo 15.- Las zonas estarán comprendidas por las siguientes Localidades y Comisiones de Fomento:

- Zona Noroeste: Los Antiguos, Perito Moreno, Las Heras, Bajo Caracoles e Hipólito Irigoyen.
- Zona Noreste: Pico Truncado, Caleta Olivia,

Puerto Deseado, Fitz Roy, Jaramillo, Cañadón Seco y Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke.

3. Zona Centro: Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, Gobernador Gregores y Tres Lagos.

4. Zona Sur: Río Gallegos, El Calafate, Río Turbio, 28 de Noviembre, Julia Doufour y El Chaltén.

CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS

Artículo 16.- Para la ejecución de las funciones y atribuciones del Consejo Provincial Asesor de Discapacidad, el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social garantizará los recursos necesarios, creando una Unidad Operativa de carácter Técnico-Administrativo, cuyos cargos serán cubiertos con agentes de la Administración Pública Provincial, que deseen optar por participar de la misma y cuenten con la capacitación necesaria o deseen capacitarse.

Artículo 17.- El Consejo Provincial Asesor de Discapacidad deberá administrar y rendir los fondos que el Ministerio de Desarrollo Social le asigne para los gastos de funcionamiento, movilidad y viáticos.

Artículo 18.- Cuando por motivo de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias Zonales o Provinciales, alguno de sus integrantes deba trasladarse, cada Ministerio, Municipio, Comisión de Fomento y Ente Autárquico, arbitrará los medios para solventar los gastos que esto demande.

Artículo 19.- Cuando por motivo de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria Zonal Provincial los representantes de las Organizaciones no Gubernamentales deban trasladarse, el Ministerio de Desarrollo Social, se hará cargo de los gastos que esto demande, así como de los acompañantes de los Consejeros con discapacidad que así lo necesiten.

Artículo 20.- DERÓGUESE la Ley 2723.

Artículo 21.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del año 2011, mediante la cual se CREA el Consejo Provincial Asesor de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es afirmar, promover y resguardar el pleno goce de todos los derechos de las personas con discapacidad, velando por sus libertades fundamentales y el debido respeto de su dignidad;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3212 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del año 2011, mediante la cual se CREA el *Consejo Provincial Asesor de Discapacidad*.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana Maria Urricelqui

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2901

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 224.935/09.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de julio del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María Soledad ARGUELLO (D.N.I. N° 27.172.282) el que fuera autorizada mediante Decreto N° 733-10, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996-03.-

DECRETO N° 2902

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.009/09.-

RATIFICAR en todas sus partes Resolución MAS-N° 2475/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció al presente Ejercicio Financiero y abonó a favor del agente Sebastián Roberto VICTORIA (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.053.343), quien se desempeñó como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° al 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREC E MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.716,34)**.-

DECRETO N° 2904

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 226.661/09.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3517/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y abonó el pago a favor del señor Miguel Ángel AVILA (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.096.687), en concepto de pago de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria y cuatro (4) días de haberes correspondiente al mes de junio del año 2009.-

APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.894,26)**.- por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2905

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 207.046/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2010, la renuncia al cargo de Director General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio

de Asuntos Sociales presentada por el señor Luis Daniel **CORTEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.129.860) cuya designación fuera dispuesta por Decreto N°903/09.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre de 2010, la designación en el cargo de Directora de Administración y Auditorías Programas Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, de la señora Alejandra Carina **AGUILAR** (D.N.I. N°24.799.581), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N°703/10.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del año 2010, a las personas que se detallan a continuación en los cargos dependientes de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

- señora Alejandra Carina **AGUILAR** (D.N.I. N° 24.799.581).-

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍAS PROGRAMAS ESPECIALES:

- señora Sandra Valeria **BARRIONUEVO** (D.N.I. N°26.486.196) quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2906

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 206.553/10.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto de 2010, en el cargo de Directora General de Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Mirna Estela **BENGOA** (D.N.I. N° 18.063.742), en los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2907

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 229.873/09.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N°891/10, donde dice: "... **RECONOCER** **APROPIAR** el presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a favor de la señora Ana María **QUINTEROS** (DNI N° 5.455.545)..." , deberá decir: "... **RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.077,53)** y **ABONAR** la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON DIEZ (\$ 2.200,10)** a favor de la señora Ana María **QUINTEROS** (D.N.I. N° 5.455.545), previos descuentos de Ley..."-.

DECRETO N° 2908

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 227.866/09.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N°566/10, donde dice: "... **RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Doris Luisa **ULLOABARRIA** (D.N.I. N° 18.829.357)..." , deberá leerse: "... **RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.043,72)** y

ABONAR la suma total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.988,67)**, previos descuentos de Ley, a la señora Doris Luisa **ULLOABARRIA** (D.N.I. N°18.829.357)..."-.

DECRETO N° 2909

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 226.958/09.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de marzo de 2010, el Contrato de Locación de Servicios el que fuera autorizado por Decreto N° 0277/10 y suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Natalia Lorena **PARDINI** (D.N.I. N° 24.368.159), quien se desempeñó como Asistente Social en el Hospital Regional Río Gallegos.-

DECRETO N° 2910

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 200.401/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **MALDONADO** (D.N.I. N°26.956.885), para desempeñarse en Servicios Generales, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N°813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2911

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 206.369/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de agosto del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial a la agente Ana María **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 25.026.347), Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N°813 y modificado por Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de agosto del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

INS TRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114 del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondien-

tes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto año 2010.-

DECRETO N° 2912

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 228.932/09.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 2220/10 y 2616/10 (modificatoria), mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó los servicios efectivamente prestados como Jefe de Departamento Planta Estable El Chaltén dependiente de la Dirección General de Albergues y Plantas Estables de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, por el señor Miguel Eduardo **NIEVA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.531.180), en concepto de pago de Haberes y Parte Proporcional 2° Cuota Sueldo Anual Complementario, por el período comprendido entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de agosto del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.794,98)**, en virtud de que el mismo se ha efectuado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2913

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 204.212/10.-

NÓMBRASE, a partir del día 1° de junio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente Karina Mariela **ESCUDERO** (D.N.I. N° 33.652.770) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N°813 y modificado, por la Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de junio de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

INS TRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2914

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 205.801/10.-

INCORPORAR a partir del 1° de agosto del año 2010, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Andrea Esther **FLORES** (D.N.I. N°24.861.407) quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero

Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2915

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 200.960/09.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de julio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente María Celia **CAMBON** (D.N.I. N° 22.851.259) Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 2916

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 204.862/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril de 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, al agente Alfredo Rubén **BENITEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.354.071) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de abril de 2009, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 093/09, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 202.059/10.-

RESCINDIR a partir del día 23 de febrero del año

2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María Eugenia **FORNO** (D.N.I. N° 16.013.208) que fuera autorizado mediante Decreto N° 0733/10, para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital Puerto San Julián, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, Ley N° 813 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2919

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 319.720/09.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes en el Artículo 2° del Decreto N° 2539/09 **donde dice**: "...del Ejercicio 2009...", **deberá decir**: "...del Ejercicio 2010..."-.

DECRETO N° 2920

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 321.853/10.-

RATIFICAR en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA** por una parte y por la otra la Asociación Club Social y Deportivo Luz y Fuerza Patagonia representada por el señor Carlos Alberto **HEREDIA** en su carácter de Presidente, el cual forma parte integrante del presente.-

APROBAR en todos sus términos el Convenio de Comodato y sus Anexos I y II, suscripto con fecha 4 de octubre del año 2010, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, por una parte y, por la otra la **Asociación Club Social y Deportivo Luz y Fuerza Patagonia**, representada por su Presidente señor Carlos Alberto **HEREDIA**, por medio del cual el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz cede en comodato el bien individualizado como Lote aproximadamente 1,2 ha. (104 x 115 m2) ubicado en coordenadas dentro de la Matricula Catastral N° 116-1734, cuya descripción se indica en Anexo que forma parte integrante del referido Convenio, el cual será destinado exclusivamente para la actividad deportiva y social de la mencionada institución, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2921

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 323.430/10.-

TRANSFÉRASE al Ministerio de Gobierno, la vivienda Oficial ubicada en calle Pasteur N° 72 de nuestra ciudad capital, en el cual funcionaba el "Museo de Malvinas" destinado a la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Ministerio.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los gastos en concepto de impuestos Municipales, como así también los equivalentes a servicios públicos (energía eléctrica, agua corriente, gas) serán afrontados por el Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2922

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 323.620/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora María Cristina **QUINTEROS** (D.N.I. N° 12.777.925), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Di-

rección Provincial de Administración, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2923

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 323.637/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre de 2010, la renuncia al cargo de Directora de Compras y Suministros dependiente de la Dirección General de Contaduría de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Rita Isabel **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 16.419.148), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 1545/10, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2924

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 323.448/10.-

EXCEPTÚASE y por esta única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1 de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Paula Asher Aike **ALDERETE** (D.N.I. N° 32.337.912) para cumplir funciones inherentes a su profesión como Licenciada en Turismo en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, por el período comprendido entre el día 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los Adicionales o Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario N° 345/88.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2925

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.- Expediente JGM-N° 900.592/10.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 2.892.096,00), en concepto de cancelación del servicio a la firma LAMCEF S.A.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2010.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la firma LAMCEF S.A., según el siguiente detalle:

MAYO/10	\$ 361.512,00.-
JUNIO/10	\$ 361.512,00.-
JULIO/10	\$ 361.512,00.-
AGOSTO/10	\$ 361.512,00.-

SEPTIEMBRE/10	\$ 361.512,00.-
OCTUBRE/10	\$ 361.512,00.-
NOVIEMBRE/10	\$ 361.512,00.-
DICIEMBRE/10	\$ 361.512,00.-

DECRETO N° 2926

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.322/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3548/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y abonó el pago a favor del ex agente Guillermo Gabriel FERREYRA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.963.073), en concepto de diecinueve (19) días Licencia Anual Reglamentaria año 2008, diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional Sueldo Anual Complementario Segunda Cuota, correspondiente a año 2009.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.527,88)**.-

DECRETO N° 2927

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 214.697/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 2464/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y aprobó al presente Ejercicio Financiero, a favor del señor Guillermo Eusebio CARRIZO (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.102.435), en concepto de servicios efectivamente prestados como camillero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por la Ley N° 1084.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma de **PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.099,17)**.-

DECRETO N° 2928

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.068/09.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 717/10, donde dice: "... **RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma que corresponda a la ex agente María Inés GALINDO ...", *deben leerse*: "... **RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.177,66)**, y **ABONAR** a favor de la ex agente María Inés GALINDO (D.N.I. N° 12.863.244) la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.556,80)** previo al descuento de Ley ...".-

DECRETO N° 2929

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 207.037/10.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de julio del año 2010, la designación dispuesta en el cargo de Director Asociado del Hospital Distrital Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, a favor del señor Javier Eduardo GELLER (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.597.453), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento A-Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley

N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2930

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.135/09.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 587/10, donde dice: "... **RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Máxima Elida ORTIZ (D.N.I. N° 24.443.210)...", *deberá leerse*: "... **RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.380,62)** y **ABONAR** la suma de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.266,75)** previo al descuento de Ley en concepto de servicios efectivamente prestados por la señora Máxima Elida ORTIZ (D.N.I. N° 24.443.210)...".-

DECRETO N° 2931

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.062/10.-

ACEPTAR a partir del 1° de marzo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Blanca Emilia PEREZ (D.N.I. N° 22.786.399), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2932

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 206.778/10.-

ACEPTAR a partir del 1° de febrero del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Arturo Humberto ARGUELLO (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.001.680), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2933

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.893/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPA-N° 407/10, emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonó el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado oportunamente a los Centros Integradores Comunitarios del Interior, durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVO (\$ 2.546,71)**, en virtud de que el mismo se ha efectuado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2934

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.951/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposicio-

nes DPA-Nros. 384/10 y 695/10 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó el monto correspondiente a favor de DISTRIGAS S.A. CUIT-N° 30-67364611-1, en concepto de servicio de gas brindado al Jardín de Infantes N° 45 de la localidad de Río Turbio, durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SOCHENTAY UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 81,21)**, en virtud de que el mismo se ha efectuado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2935

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.435/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPA-N° 750/10, emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales mediante la cual se aprobó y abonó el gasto correspondiente a favor de la Clínica Cruz del Sur S.A., en concepto de prestaciones sanatorias a varios pacientes, otorgadas oportunamente durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTAY NUEVE (\$ 4.389,00)**, en virtud de que el mismo se ha efectuado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2936

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 205.911/10.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios desde la ciudad Punta Arenas - República de Chile a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacer efectivo el viático diario a favor del Doctor Mauro ARAUJO, la enfermera Marta ROJEL y los pilotos Edward DUCCA y Federico PEÑA, el pasado 2 de agosto del 2010 y por el lapso de un (1) día, con la finalidad de acompañar en Evacuación Sanitaria de Emergencia al paciente Ariel ARIAS.-

La Dirección Provincial de Administración, a través del área competente liquidará un (1) día de viático, a favor de cada uno de los comisionados, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2296/05, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23° - Inciso a) de la citada norma legal.-

AFECTAR el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 2937

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 224.936/09.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de julio del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Guillermo Ariel CASAGRANDE (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.362.382), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, para desempeñarse como Médico Oftalmólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2938

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.205/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de agosto del año

2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente Evelyn Astrid **SEGUEL MALDONADO** (D.N.I. N° 18.786.968) Categoría 10 -Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de agosto de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 093/09, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2939

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.204/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de junio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente María de los Ángeles **HARO** (D.N.I. N° 27.143.074) Categoría 10 -Agrupamiento: Administrativa, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de junio de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2940

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.525/10 y Adjunto MAS-N° 201.526/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 2715/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonó facturas presentadas al cobro por la firma "CADES" CAMINO DE ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL - Personería Jurídica N° 1800 - C.U.I.T. N° 30-67056721-0, con domicilio en Avenida Roca N° 353 Piso 9°, Puer-

to Madryn (Chubut) en concepto de Tratamiento de Rehabilitación brindado a distintos pacientes de la provincia, durante el transcurso del año 2009, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 19.900.-)**

DECRETO N° 2941

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 206.551/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de septiembre del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Alfredo Rubén **BENITEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.354.071) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 733-10, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Distrital Puerto San Julián, en base a una (1) Categoría 16 -Agrupamiento: "D"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996-03.-

DECRETO N° 2942

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.494/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 3214/10 emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente de un (1) Microondas Marca "Coventry" de 20 litros, un (1) Colchón Inflable Antiescaras con motor F141, cinco (5) Bombas de Infusión, un (1) Humidificador de 02 Fisher Paykel Modelo M12-810, cinco (5) Halos con Tapas grandes, Matrículas Nros. 04150003000001, 05290017400004, 04560130700005, 04560130700006, 04560130700007, 04560130700008, 0456130700009, 04570063100008, 05350013700001, 05350013700002, 05350013700003 y 05350013700004, destinados a la Sección de UTI Pediátrica, dependiente del nosocomio antes citado.-

DECRETO N° 2943

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 205.187/10.-

RATIFICAR en todas sus partes el Acta Modificatoria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Economía Social, Licenciado Roberto Conrado **GHETTI**, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, representado por su titular señor Matías Horacio **MAZU**.-

DECRETO N° 2944

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS- N° 225.353/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3416/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció y aprobó a favor de la ex agente Claudia Alicia **LOPEZ** (D.N.I. N° 21.542.629), en concepto del pago de Liquidación Final, cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria y Segunda Cuota Sueldo Anual Reglamentario, correspondientes al año 2009.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma de **PESO S TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.566,20).**-

DECRETO N° 2945

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 235.500/09 y 235.804/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "510", don Enrique Osvaldo **ELIZALDES** (Clase 1951 - L.E. N° M 8.497.867), los que han sido desde el día 21 de diciembre del año 1987 al 31 de agosto de 1989 como Oficial de Oficio en Taller - Categoría "5" - Grupos Centralizados (Central I) - Gerencia de Energía; desde el 1° de septiembre de 1989 al 22 de septiembre de 1992, como Oficial Mayor - Categoría "9" - Grupos Centralizados (Central I) - Gerencia de Energía; desde el día 23 de septiembre 1992 al 27 de junio de 1995 como Oficial Mayor - Categoría "9" - Grupos Centralizados (Central II) - Gerencia de Energía; desde el 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Guardia de Reclamos Principal - Categoría "510" - Transmisión y Distribución - Gerencia Provincial de Energía; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "N" y "L", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2946

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.392/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 3216/10 emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente de un (1) Carro de Curaciones con dos cajones y tres bandejas, ruedas reforzadas con freno Marca "CHS", un (1) Electrocardiógrafo Marca "Fukuda" Modelo FX-7102 de uno y tres canales (Ind. Japonesa), Matrículas Nros 4571904926 y 4571904925, dependiente del nosocomio antes citado.-

DECRETO N° 2947

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 002.269/08.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 276/09 y 2056/10, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RATIFICASE en todas sus partes la renovación del Contrato por el "Servicio de Lavandería y Acondicionamiento de Blanco", del Hospital Regional de Río Gallegos celebrado con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "AMUYEN LIMITADA" presidente señora Cecilia AGUAYO (D.N.I. N° 18.853.543), en carácter de Secretaria, Gisela **SEGURA** (D.N.I. N° 32.469.745) y su Tesorera, señora María Inés **ALARCON** (D.N.I. N° 18.869.775), por una parte y, por la otra, las autoridades del Hospital Regional de Río Gallegos, Doctora Analía Ruth **COSTANTINI** (D.N.I. N° 20.303.075), en su carácter de Directora Médica Asociada y la Licenciada Graciela Susana **CABRERA** (D.N.I. N° 22.097.961), en su carácter de Gerente General Administrativo, Contable y de Recursos Humanos, ANEXO I (Descripción de Tareas) y ANEXO II (Valor Módulo) que lo componen, formando parte integrante, por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de julio del año 2010, según lo establecido en su cláusula décima sexta.-

APRUEBASE el monto total de la erogación que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.515.129,60)**, dejase constancia que la presente erogación se afon-

tará con fondos correspondientes al plan de descentralización y a través de la Dirección de Tesorería del Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO N° 2948

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.498/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones HRRG-Nros. 5611/09 y 3606/10 (modificatoria), emitidas por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado nosocomio- Personería Jurídica N° 324, consistente de una (1) Pileta de Acero Inoxidable con su Canilla Rodado 410 y Sifón de Desagüe, Matrícula N° 04000006600001, destinado a la Sección de Servicio de Ontología, dependiente del nosocomio antes mencionado.-

**DISPOSICIONES
C.M.****DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2011.-

VISTO :

Cierre del llamado a Concurso Nro. 37, y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 31 de Mayo del corriente año se ha procedido a labrar Acta de Cierre del llamado a Concurso Nro. 37 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

Que se ha verificado la inscripción de seis (6) postulantes con la documentación requerida por el Art. 3° al Art. 10° del Reglamento de Concurso, perteneciente a las siguientes personas: Dr. Humberto Matías Parajón, Dra. Angélica Popis Zari, Dr. Ismael Ramón Machuca, Dr. Alejandra del Valle Quinteros, Dr. Ramiro Daniel López Chartano, Dr. Horacio Quinteros.

Que en reunión de Fecha 3 de Junio del corriente año el Cuerpo ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales por parte de los interesados, exigidos para el cargo en concurso y de acuerdo Art. 12 del Reglamento de Concurso se ha ordenando la publicación pertinente y las notificaciones a los postulantes.

PORELLO :**LA SECRETARIA PERMANENTE DEL
CONSEJO DE LAMAGISTRATURA
DISPONE :**

Artículo 1°: **PUBLIQUESE** por un día (1) en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, el listado de postulantes para el Concurso Nro. 37 tendiente a cubrir el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia. Los inscriptos son: Dr. Humberto Matías Parajón, Dra. Angélica Popis Zari, Dr. Ismael Ramón Machuca, Dr. Alejandra del Valle Quinteros, Dr. Ramiro Daniel López Chartano, Dr. Horacio Quinteros.

Artículo 2°: **NOTIFIQUESE** personalmente a los inscriptos, los cuales deberán presentarse el día 24 de Junio del corriente año, a las 14 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura sita en la calle Avellaneda Nro. 786, a fin de realizar el pertinente examen de oposición.

DRA. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2011.-

VISTO :

Cierre del llamado a Concurso Nro. 38, y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 31 de Mayo del corriente año se ha procedido a labrar Acta de Cierre del llamado a Concurso Nro. 38 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Puerto San Julián.

Que se ha verificado la inscripción de dos (2) postulantes con la documentación requerida por el Art. 3° al Art. 10° del Reglamento de Concurso, perteneciente a las siguientes personas: Dr. Ramón Ismael Machuca, Dra. Anahí Patricia Mardone.

Que en reunión de fecha 3 de Junio del corriente año el Cuerpo ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales por parte de los interesados, exigidos para el cargo en concurso y de acuerdo Art. 12° del Reglamento de Concurso de los dos postulantes.

Que atento a la falta de inscriptos necesarios para cubrir la terna de postulantes exigidos por el Artículo 11 de la Ley 2552 y Artículo 128 bis de la Constitución Provincial, el Cuerpo ha Resuelto mediante acordada Nro.005/ HCM/2011 **DECLARESE DESCERTO** el llamado a Concurso Nro. 38, ordenando la publicación pertinente y las notificaciones a los postulantes.

PORELLO :**LA SECRETARIA PERMANENTE DEL
CONSEJO DE LAMAGISTRATURA
DISPONE :**

Artículo 1°: **PUBLIQUESE** por un día (1) en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial y Notifíquese personalmente a los inscriptos la Acordada Nro. 005/HCM/2011 que en su parte pertinente dice: "**DECLARESE DESCERTO**" el llamado a Concurso Nro. 38 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Puerto San Julián.-

DRA. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2011.-

VISTO :

Cierre del llamado a Concurso Nro. 39, y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 31 de Mayo del corriente año se ha procedido a labrar Acta de Cierre del llamado a Concurso Nro. 39 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Instrucción Penal y del Menor con asiento en la ciudad de Puerto San Julián.

Que se ha verificado la inscripción de seis (6) postulantes con la documentación requerida por el Art. 3° al Art. 10° del Reglamento de Concurso, perteneciente a las siguientes personas: Dr. Ramón Ismael Machuca, Dr. Ludovico Piopala, Dr. Sergio Randoni Caffa, Dra. Mariana Vitale, Dra. Vanesa Donati, Dr. Jorge Daniel Yance.

Que en reunión de Fecha 3 de Junio del corriente año el Cuerpo ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales por parte de los interesados, exigidos para el cargo en concurso y de acuerdo Art. 12° del Reglamento de Concurso se ha ordenando la publicación pertinente y las notificaciones a los postulantes.

PORELLO :**LA SECRETARIA PERMANENTE DEL
CONSEJO DE LAMAGISTRATURA
DISPONE :**

Artículo 1°: **PUBLIQUESE** por un día (1) en el

Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, el listado de postulantes a para el Concurso Nro. 39 tendiente a cubrir el cargo de Juez de Instrucción Penal y del Menor con asiento en la ciudad de Puerto San Julián. Los inscriptos son: Dr. Ramón Ismael Machuca, Dr. Ludovico Piopala, Dr. Sergio Randoni Caffa, Dra. Mariana Vitale, Dra. Vanesa Donati, Dr. Jorge Daniel Yance.

Artículo 2°: **NOTIFIQUESE** personalmente a los inscriptos, los cuales deberán presentarse el día 23 de Junio del corriente año, a las 14 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura sita en la calle Avellaneda Nro. 786, a fin de realizar el pertinente examen de oposición.

DRA. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 192**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2011.-

VISTO :

El Expediente N° 426.565/MP/11, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones N° 391/04, 084/05, 086/05, 068/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Disposición N° 166/11 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, y al potencial aprovechamiento de recursos bentónicos, se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que la Disposición N° 310/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO :**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 15 de junio de 2011 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46°00,00'S	Longitud 67°37,00'W (costa)
Latitud 46°00,00'S	Longitud 67°13,00'W
Latitud 46°25,00'S	Longitud 67°13,00'W
Latitud 46°25,00'S	Longitud 67°00,00'W
Latitud 46°49,50'S	Longitud 67°00,00'W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tan gonero), buques palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46°00,00'S	Longitud 67°13,00'W
Latitud 46°00,00'S	Longitud 66°10,00'W
Latitud 46°25,00'S	Longitud 66°10,00'W
Latitud 46°25,00'S	Longitud 67°13,00'W
Latitud 46°00,00'S	Longitud 67°13,00'W

ZONA D: ZONA DE VEDA: para todo tipo de

buques:

Latitud 47°05,15' S Longitud 66°10,00' W (costa)
 Latitud 46°50,00' S Longitud 66°10,00' W
 Latitud 46°50,00' S Longitud 67°00,00' W (costa)

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 47°05,15' S Longitud 66°10,00' W (costa)
 Latitud 46°50,00' S Longitud 66°10,00' W
 Latitud 46°50,00' S Longitud 67°00,00' W (costa)
 Latitud 46°25,00' S Longitud 67°00,00' W
 Latitud 46°25,00' S Longitud 66°10,00' W
 Latitud 46°00,00' S Longitud 66°10,00' W
 Latitud 46°00,00' S Longitud 65°24,05' W
 Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W
 Latitud 47°00,00' S Longitud 66°00,00' W
 Latitud 47°04,30' S Longitud 66°00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores que utilicen red de arrastre y buques fresqueros arrastreros mayores a 800 Hp de potencia efectiva total:

Latitud 47°04,30' S Longitud 66°00,00' W (costa)
 Latitud 47°00,00' S Longitud 66°00,00' W
 Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

3°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Juez del Juzgado de Instrucción y del Menor N° Uno de El Calafate, Secretaría de Instrucción N° Uno, se ha resuelto: **Intimar a los imputados de autos, CRISTIAN ROMAN SAUCEDO y ALEXIS FRANCISCO MORALES al retiro de los elementos secuestrados en autos se encuentran en esta Sede Judicial a su disposición, otorgándose un plazo de Treinta (30) días para su retiro, bajo apercibimiento de proceder a la destrucción de los mismos, en autos caratulados: "SAUCEDO, CRISTIAN y MORALES, ALEXIS FRANCISCO S/ Tentativa de Robo" Expte. N° 3377/08.** Publíquese el presente por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 143 del C.P.P.-

EL CALAFATE, 2 de Mayo de 2011.-

Dr. **MARTIN J. M. de ARRIETA**

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **VICTORIA ANAROSA**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**VICTORIA ANAROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 15.080/11. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Local La Opinión

Austral. -

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2011.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Inés Lopez Pazos, en los autos caratulados: "**OSES, JOSE MARIA Y SEGUETO RRES, SABINAS/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° O-14769/11), cita y emplaza a los herederos y acreedores de OSES, JOSÉ MARIA Y SEGUETO TORRES SABINA, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

La señora Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, en autos caratulados, "**OLMOS ALMONACID JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° O-14.250/10), cita y emplaza herederos y acreedores del señor OLMOS ALMONACID JUAN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2010.

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Carlota Gutierrez Meyer, se cita a Sr. Segundo Octavio Guichapay en autos caratulados: "**AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIALS/ PEICION NAMEDIDA EXCEPCIONAL**", Expte. N° 3021/10, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hicieron de resolver conforme las constancias de autos y lo que mejor convenga a los intereses de los niños. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2010.-

MARIACARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

EDICTO

S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MENDOZA, en autos: "**MENDOZA CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 22824/09.

Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

14 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 040/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 11 y 20, **FRACCIÓN:** "C", **SECCIÓN:** "V", **LOTE** N° 15 y 16, **FRACCIÓN:** "D", **SECCIÓN:** "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "PAMPA DEL TONGORIL III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.724.491,00 Y: 2.601.113,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.596.730,00 **B.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.605.500,00 **C.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.605.500,00 **D.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.599.049,00 **E.X:** 4.725.800,00 **Y:** 2.599.049,00 **E.X:** 4.725.800,00 **Y:** 2.596.730,00.- Encierra una superficie de 5.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA ESCONDIDA", "MARTINETAS", "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 420.453/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. **JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Inés López Paz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Carmen Cornelia Camargo, en los autos caratulados: "**CAMARGO CARMEN CORNELIAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° C.14947/ 11), para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "**Boletín Oficial**" de la provincia y en el diario "**Prensa de Santa Cruz**", de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 30 de Mayo de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nelson Aliro Oyarzun Borquez u/o Nelson Aliro Oyarzun para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**OYARZUN BORQUEZ NELSON**"

ALIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N°0-10811/11.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2011.-

CARLOS MURAZABAL
A/C Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados “**MC LEAY JESSIE / SUCESION AB INTESTATO” Expte. M-23742/11**, cita por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Periódico” de esta Ciudad.
RIO GALLEGOS, 1 de Junio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 33/11

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: “**GUERRERO ANGELVENANCIO S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. G-9374/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **ANGELVENANCIO GUERRERO, titular del D.N.I.N° 17.279.576** y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días.

PICO TRUNCADO, Mayo 22 de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 032/11
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 18 y 23, **FRACCIÓN:** “A”, **SECCIÓN:** “XP”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** “**LAAURO RAV**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.765.350,00 Y=2.473.536,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.769.050,00 **Y:** 2.469.620,00 **B.X:** 4.769.050,00 **Y:** 2.478.000,00 **C.X:** 4.765.000,00 **Y:** 2.478.000,00 **D.X:** 4.765.000,00 **Y:** 2.475.000,00 **E.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.475.000,00 **F.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.473.000,00 **G.X:** 4.764.959,00 **Y:** 2.473.000,00 **H.X:** 4.764.959,00 **Y:** 2.469.620,00.- Encierra una superficie de 4.008 Has. ,00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “**LA HERRADURA**”. Expediente N° 420.451/MMA/08.- Fdb. Lic. Oscar Luis. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a Herederos y Acreedores de la causante **Sra. MATEOS VICTORINA, DNI N° 5.031.020**; por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados: “**MATEOS VICTORINA/SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. Nro. 2358/10)**, (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-
EL CALAFATE, 4 de Mayo de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. INESGENOVEVA ORELLANO para que dentro de dicho plazo y en orden a los Arts. 3.539 del Código Civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. lo acrediten, en los autos caratulados: “**ORELLANO INESGENOVEVA S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 13635/10.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial
RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil de la Dra. Florencia Viñuales, con asiento en calle Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate: **Cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al SR. LUCAS CESAR LOPEZ dentro del término de cinco (5) días, de notificado en autos caratulados: “LOPEZ MAYRA ANTONELLA y otro S/ Guarda” (Expte. Nro. 2850/11), bajo apercibimiento de resolver conforme constancias de autos.-** Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-
E1 CALAFATE, 29 de Abril de 2011.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA**, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS- **SECRETARIA N° UNO**, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: “**SALDIVIA, ROBERTO MARCELO C/ O’BYRNE DE NEIL, MARY S/ SUMARIO” (Expte: S-21.303/08)**, que el Martillo Público CARLOS VIVAR, rematará el **día 30 de Junio de 2011, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El (100%) de

un Departamento ubicado en calle: LIBERTAD N° 1024 - RIO GALLEGOS, individualizado como: Depart. I -GÜER AIKE- Matrícula N° 2102 - RIO GALLEGOS; MZA:57; Lote:49; Parcela: 49; Circ: “I”; Sec: “A”; con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Planta baja: Sala Estar; Cocina-comedor diario y escalera. Planta Alta: Dos dormitorios; Un baño principal.- Superficie cubierta total: 66,53m².- Espacio libre: 24,53.- Superficie del terreno: 13,38m. X 4.32 = 57,80m². **DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS - CONTRIBUYENTE N° 008.035**, registra una deuda de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 6.746,72)**, por los años 1995/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09 y cuota N° 01 año 2010 en conceptos de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales); por totalidad de los años 1995/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09 y cuota N° 01 año 2010 en conceptos de Impuesto Inmobiliario Urbano, al 22-04-10.- **SERV. PCOS. SOC. DEL ESTADO:** Cliente Loc. 31; Ruta 200; Folio 6540 al 06/04/10, registra deuda por \$173,10, en concepto de fluido eléctrico.- **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 partes de la tasación obrante en autos o sea peso: **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$ 143.000,00)**. De no haber oferentes por la base establecida, y luego de transcurrida una hora, se reducirá a la mitad o sea a pesos: **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500,00)**. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); s/precio de venta; **SELLADO BOLETO:** (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. **EXHIBICION:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 27 y 28 de Junio de 2011, en el horario de 10:00 a 11:00 Hs. en calle: LIBERTAD N° 1024 - RIO GALLEGOS. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Alvarez con su grupo familiar primario - hijos mayores de edad- y su sr. Padre. **CONSTANCIA:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C. P. C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99) autos: “Servicios Eficientes S.A. c/YABRA, Roberto Issac s/Ejec. Hipot.” (L.L. T° 1999-B pág.384) - **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 03 de Julio 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 63/09

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **PEDRO PEREZ JONES**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados “**PEREZ JONES PEDRO S/JUICIO SUCESORIO**”

RIO AB-INTESTATO” (Expte. Nro. P-7876/09).-

El auto que ordena el presente reza textualmente “PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2009.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia ... por el término de tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 CPCC)... Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone- Juez”.-

PICO TRUNCADO, 26 de Mayo de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.C y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIMON JULIO GIUBETICH a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados “SIMON JULIO GIUBETICH S/SUCESION ABINTESTATO” Expte. N° 22866/10. Publíquense por tres (3) días en Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “**LOGÍSTICA FA-SO-LA S.R.L. s/CONSTITUCIÓN**”, Expte. N° L-6911/11, se ha ordenado la publicación por UN DÍA del siguiente EDICTO: Por Contrato de fecha 05/05/2011, los señores **ROBERTO GASPAREZ LAZARTE**, DNI. N° 16.175.068, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 26 de octubre de 1962, de 48 años, de profesión Despachante de Aduana, con domicilio en Ramón y Cajal N° 2.581, P.B. “A”, Río Gallegos; y **JORGE FABIÁN FALABELLA**, DNI. N° 20.615.543, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 23 de enero de 1969, de 42 años, de profesión Despachante de Aduana, con domicilio en Cacique Casimiro Biguá N° 1889, Río Gallegos, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **LOGÍSTICA FA-SO-LA S.R.L.**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Plazo: noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: desempeñarse como Agente de Transporte Aduanero, brindar servicios y realizar operaciones de comercio exterior, exportaciones, importaciones, trámites aduaneros, transporte y logística, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, pudiendo hacerlo por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. Capital: \$ 60.000.- (sesenta mil pesos con 00/100), dividido en 600 (seiscientos) cuotas de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en una proporción del 50% cada uno. Administración: la administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta, y serán designados por los socios, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos en forma indeterminada. Los socios designan Gerentes a los señores Roberto Gaspar Lazarte, DNI. N° 16.175.068, y Jorge Fabián Falabella, DNI. N° 20.615.543, quienes fijan Domi-

cilio Especial en Ramón y Cajal N° 2.581 y Cacique Casimiro Biguá N° 1.889, ambos de Río Gallegos, respectivamente. Ejercicio Social: cerrará el día 31 diciembre de cada año. Sede Social: España N° 177, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- SECRETARÍA, 07 de Junio de 2011.-

JULIANARAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **LUCIANO EVARISTO BENÍTEZ, C.I. Pol. Fed. N° 9.062.905** a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponde en los autos caratulados: “**BENÍTEZ LUCIANO EVARISTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° 22.735/10 que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.-

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 034/11
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTES N°9 y 10, FRACCIÓN: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. MINA: “PIRAMIDESUR I”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.791.036,00 Y=2.408.674,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.794.700,00 Y:2.406.750,00 B.X:4.794.700,00 Y:2.413.500,00 C.X:4.789.890,00 Y:2.413.500,00 D.X:4.789.890,00 Y:2.407.000,00 E.X:4.791.000,00 Y:2.407.000,00 F.X:4.791.000,00 Y:2.406.750,00.- Encierra una superficie de 3.21-9 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LAS MARGARITAS” y “LA RENANIA”. Expediente N° 420.443/MA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 31/10

“Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo P. Cimini, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: Fecha de Constitución: 01/09/2010; Denominación social: El Nuevo Exquisito. Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o su sigla E.N.E. S.R.L.; Socios: CLELIA SOCORRO

JUAREZ, DNI N°: 10.837.040, Argentina, nacido el 20/07, Estado civil: soltera, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en B° Huemul casa 7146 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, el Sr. RICARDO ALBERTO PACHECO, DNI N° 30.830.905, Argentino, nacido el 29/02/1984, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en B° Huemul 7146 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz; y SANDRA NOEMI JUAREZ, D.N.I. N° 22.700.262, Argentina, nacida el 06/05/1972, capaz, de profesión comerciante, domiciliada realmente en Gobernador Gregores 190 de la localidad de Caleta Olivia. Domicilio Social: Urquiza 450 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz; Duración: 99 años; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: a) fabricación, elaboración y comercialización de productos de panadería en general; sea de elaboración propia o de terceros; b) Fabricación, elaboración y comercialización de productos propios de confitería en general; sea de elaboración propia o de terceros; c) Venta de servicios de lunch y catering en el sentido amplio de ambos términos; d) Elaboración, fabricación y comercialización de sandwich en general, al por menor o en escala; sea de elaboración propia o de terceros; e) compra venta de cotillón y todo insumo o mercadería de naturaleza ornamental y entretenimiento para eventos sociales y/o fiestas en general cualquiera sea su naturaleza; f) Compraventa de maquinarias, insumos y enseres, propias de la industria de la panadería, catering, servicios de lunch sea en la vía directa o vía representación de marcas; g) Podrá presentarse en licitaciones, públicas o privadas y/o concurso de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultados inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, h) Prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal o accesorias Servicios de transporte de cargas en general, tanto de cosas, personas y/o semovientes; j) Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad- Capital Social: \$ 40.000,00; Socio Gerente: Clelia Socorro Juárez, Ricardo Alberto Pacheco; Balance: 31 de Julio de cada año; Liquidación: Conforme normas Ley 19.550.-...El auto que ordena el presente reza textualmente “Pico Truncado, 01 de Noviembre de 2010.- ... publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia, de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147- 148 del CJP.C.C.- Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini-Juez Subrogante”.-

PICO TRUNCADO, 16 de Noviembre de 2.010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 15/11

Por disposición del Sr. Juez Dr. Leonardo P. Cimini -juez subrogante-, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados “**Vermaz S.R.L. s/modificación de contrato social**” (Expte. Nro. V-7690/03), se hace saber por el término de un (1) día que los socios de la firma “Vermaz S.R.L.”, inscripta ante este Juzgado y Registro Público de Comercio, registrada bajo el Nro. 25, T. II, F.2/5, con fecha 24 de Abril del año 1995, han decidido la modificación del objeto social de la misma, el que quedará en definitiva redactado de la siguiente forma: “**CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** La sociedad podrá realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, **a) COMERCIALES:** la compra, venta, impor-

tación, exportación de combustibles y lubricantes, la distribución mayorista de combustibles y lubricantes, compra, venta, distribución y representación de repuestos y accesorios para todo tipo de rodados, mercaderías, productos alimenticios y bebidas, fueran ellos de origen nacional o importados, la explotación de establecimientos que se dediquen a la comercialización de dichos rubros, como así también a residenciales, hospedajes, restaurantes y comedores.- **b) SERVICIOS:** La prestación de Servicios Integrales para los automovilistas a través de la explotación de Estaciones de Servicios.- **c) TRANSPORTE:** Transporte de todo tipo de cargas, ya sean estas líquidas, sólidas o gaseosas, especialmente de combustibles y lubricantes.- **d) MINERIA:** La explotación de minas, canteras y cualquier tipo de yacimientos de minerales, compra, venta, importación y exportación de equipamiento para la terminación y saneamiento de los yacimientos, equipos limpiadores de sedimentación para poner los minerales y sus derivados en condiciones de ser comercializados en el país o en el extranjero, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de Minería y las leyes en la materia. Realizar todo tipo de Servicios para la industria minera dentro y fuera del país.- **e) PETROLERAS:** Realizar servicios Petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playa de tanques, servicios de vigilancia y patrullas de yacimientos, transporte de personal, cargas sólidas, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo y servicios de perforación, exploración y explotación de pozos.- **f) CONSTRUCTORA:** Dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas.- **g) SANEAMIENTO AMBIENTAL:** Saneamiento, remediación y reforestación del suelo, recuperación de lagunas de petróleo y sus derivados, limpieza de yacimientos, forestación de las tierras, conservación de la flora y fauna de las zonas afectadas a la producción petrolera, minera, o anexas a las mismas.- **h) GANADERA y/o AGROPECUARIA:** Explotación de todo tipo de establecimientos ganaderos y/o agropecuarios, importación y exportación de productos derivados de los mismos, cría de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, aves de corral, camélidos o cualquier otra especie relacionada con el mercado; compra de maquinarias y equipamiento para la instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos rurales, chacras, quintas, huertas, criaderos y toda otra actividad que sea a fin con el rubro.- **i) INMOBILIARIA:** Construcción y otros servicios, el estudio, la planificación, la protección, el asesoramiento o la ejecución de planes de viviendas colectivas o individuales, compra y venta de inmuebles, loteos, obras de urbanización y toda otra actividad anexa o conexas con este objeto.- **j) ENERGIA ELECTRICA:** La ejecución de obras eléctricas, hidráulicas y eólicas, comprar y vender toda clase de productos relacionados con esta actividad, prestando y proveyendo los servicios y accesorios para la instalación de redes eléctricas, telefónicas y parque eólicos.- **k) TURISMO:** Prestación de servicios de turismo y de agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de hoteles, hosterías y cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar toda clase de servicios anexas como ser restaurante, confitería, bar, salones de fiestas, sauna, spa, gimnasio, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo aventura, tour, excursiones, dentro y fuera del país y demás actividades anexas que estén relacionadas con esta actividad.- **l) LICITACIONES Y CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles.- **m) PESCA Y NAVAL:** Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas, congelamiento y secado de productos

de mar o río; salado, ahumado, cocción de los mismos, su comercialización, exportación o importación, transporte de mercaderías en general, prestar todo tipo de servicios Portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, reparación de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas, instalaciones de depósitos navales, y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- La Sociedad podrá realizar cualquier otra clase de actividades que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las descriptas por el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio".- Puesto a votación se aprueba por unanimidad de los votos presentes, el contenido y redacción de dicha cláusula. No siendo para más sellevanta la sesión siendo las 20:15 hs. firmando al pie todos los socios presentes.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza textualmente: "Pico Truncado, 29 de Marzo de 2011. (...) publíquese edicto por el término de un-1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz conforme a derecho. (...) Proveo por subrogancia legal. Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini - Juez subrogante".-

PICO TRUNCADO, 26 de Mayo de 2011.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 99/10

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **ROBERTO HUGO RASGIDO**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**RASGIDO ROBERTO HUGO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. **R-8374/09**). El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO**, 02 de febrero de 2010.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres-3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini Juez Subrogante".

PICO TRUNCADO, 17 de Septiembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

A/C Secretaria

P-3

EDICTO N° 93/08

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **STELLA MARIS COLLADO**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**COLLADO STELLA MARIS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. **C-7128/08**) - - El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO**, Agosto 05 de 2008.-... publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de **TRES DÍAS**, citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)...- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-

PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2008.-

Dra. MARISA ETCHEC HURY

Secretaria

P-3

EDICTO N° 129/10

"Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera José Fernando Moreno, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**MORENO JOSE FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. M-8924/10).- - El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO**, 28 de septiembre de 2010.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. Por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC)... Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini Juez Subrogante".-

PICO TRUNCADO, 26 de Noviembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**TRANSPORTES STAUROS S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" Expediente N° -12805/11 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**STAUROSS R.L.**", por Escritura Pública número 154 de fecha 14 /04/2011. **SO CIOS: SANDRA ELDA ESTAURO**, argentina, nacida el 16 de junio de 1965, casada en primeras nupcias con Héctor Rosario Sáez, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.110, domiciliada en Barrio Cuatrocientas Viviendas Casa número 146 Pico Truncado, **MIRNA ADRIANA ESTAURO**, argentina, nacida el 13 de junio de 1972, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.632.502, domiciliada en calle Urquiza número 507 Pico Truncado, y **JESUS SEBASTIAN ESTAURO**, argentino, nacido el 29 de julio de 1981, casado en primeras nupcias con Claudia Fernanda Castillo, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.637.556, domiciliado en calle Gienmes número 1160 Pico Truncado; **SEDE SOCIAL:** calle Urquiza 507 de la localidad de Pico Truncado, Departamento Desead, Provincia de Santa Cruz.-

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas partes de PESOSCIENTOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: La señora Sandra Elda Estauro suscribe ciento cincuenta (150.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) que representan el 30% del Capital social; la señora Mirna Adriana Estauro suscribe doscientas (200) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)

que representan el 40% del Capital social; y el señor Jesús Sebastián Estauro suscribe ciento cincuenta (150.-) cuotas partes de \$.100.- cada una, o sea la suma de PESOSQUINCE MIL (\$ 15.000.-) que representan el 30% del Capital social.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: **TRANSPORTES:** Mediante el servicio de transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros, de personal, de cargas y mercancías peligrosas; explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, colectivos, ómnibus, camiones, camionetas y automotores, chasis, carrocerías, tanques, carretones y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos.- **INDUSTRIAL:** Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, autopartes para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados.- Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos - Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTE:** Mima Adriana Estauro. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de junio de cada año. Pico Truncado, 09 de JUNIO de 2011. Escribana Gabriela Alejandra Fernández

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta ciudad, Secretaría Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "MV SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA SINSCRIPCIÓN DE SUCURSAL", Expte. N° M-6825/10.- Se hace saber por un día que por Escritura Número 97 pasada al folio 178 del Registro Número Ocho por ante el escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, de fecha 24 de JUNIO de 2010; ha quedado constituida la sucursal de la firma "MV SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio social en calle San Martín 815 de esta ciudad; cuyos integrantes son los Señores **RODRIGO NICOLAS VENERI**, D.N.I. N° 34.771.565, argentino, empresario, soltero, nacido el 14 de enero de 1990, con domicilio en calle Tucumán N° 63, Planta Baja Unidad "D" de esta ciudad; **DANIEL ALEJANDRO MELLONES**, D.N.I. N° 21.055.839, argentino, empresario, soltero, nacido el 26 de septiembre de 1969, con domicilio en calle Valentina Alsina N° 814 de esta ciudad; **JUAN OSVALDO LAGOS**, D.N.I. N° 23.655.252, argentino, empresario, casado, nacido el 03 de febrero de

1974, con domicilio en calle French N° 400 de esta ciudad; y **LUIS ROBERTO MANSILLA SERON**, D.N.I. N° 18.733.516, argentino, empresario, casado, nacido el 18 de septiembre de 1957, con domicilio en calle Los Pozos N° 935.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicios privados de seguridad, investigaciones, vigilancia y protección de bienes y/o personas; custodia y/o transporte de valores y caudales; la instalación, comercialización y utilización de equipos, dispositivos y sistemas ópticos y/o electrónicos para la vigilancia y seguridad privada; la implementación de sistemas de observación y registro, de imagen y audio así como la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas; servicios de capacitación y todo otro relacionado con la seguridad privada. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto detallado en la escritura N° 559, F 0 140, del Registro Notarial N° 531 ante la escribana adscripta María Constanza Abuchanab, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **PLAZO DEDURACION:** NOVENTA Y NUEVE (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 650.000); que la sucursal a efectos de sus operaciones de comercio suscribe el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).- **COMPOSICION DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION:** Se resuelve establecer en UNO el número de presidente **DANIEL ALEJANDRO MELLONES**, UNO el número de directores **RODRIGO NICOLAS VENERI**, Y DOS el número de socios **LUIS ROBERTO MANSILLA SERON** y **JUAN OSVALDO LAGOS**, quienes estarán a cargo del órgano de administración, durarán tres ejercicios permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados.- **REPRESENTACION LEGAL:** La representación de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente.- **COMPOSICION DEL ORGANISMO DE FISCALIZACION:** Se prescinde de la sindicatura, atento el Artículo 284 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** Treinta y uno de Agosto de cada año.- **SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** Río Gallegos, veintiséis de mayo de 2011.

ADOLFO A. AGULLA BORDO

Escribano Público
Registro N° 8

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del suscrito, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Nastenia Alvarado Muñoz, DNI N° 92.382.670 y de Don José Tomás Fuentealba Salas DNI N° 7.816.219, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "FUENTEALBASALA JOSÉ TOMÁS Y ALVARADO MUÑOZ NASTENIA S/SUCESIONAB - INTESATTO", Expte. Nro. 20.617/09.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. PETRONA AVILA D.N.I. N° 13.251.031 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2005" (EXPEDIENTE N° 813.431 - LETRA T.C.- AÑO 2006), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 045-T.C.-11 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. "... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 - T.O. DECRETO N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dra. Marta Isabel Yáñez, Juez Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO GALVAN, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GALVAN HORACIO S/SUCESIONAB - INTESATTO" Expte. N° 30.355/11.- Publíquense edictos por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

NOTIFICACION

Buenos Aires, 21/01/11... En los autos caratulados "Dirección de Defensa al Consumidor Dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria en autos" Chanquet Beethoven Javier c/Swiss Medical S.A. S/Presunta Infracción a la Ley de Defensa del Consumidor "Exp... N° 14222/10" ... La Directora Provincial de Comercio e Industria dispone: Impónese multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la razón social Swiss Medical S.A. con domicilio constituido en Alcorta 42, Río Gallegos, por infracción al Artículo 19 de la ley Nacional N° 24.240/96, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa del Consumidor... la firma mencionada... deberá publicar la parte dispositiva del presente... Regístrese, Comuníquese y archívese. Disposición Disposición N° 135/09. Fdo. Lic. Paola Natalia Knoop.-

P-1

AVISOS**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **Conversión de Pozo PMC-849**, ubicada en el **Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de pozos de desarrollo CNE 02-2011 CñE.a-1096R, CñE-1134R, CñE.a-1137, CñE-1138, CñE-1140 y CñE-1141R**. Yacimiento Cañadón de la Escondida-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo CVá-45, 48, 51, 54, 55, 56, 57**. Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-187d, Ech-188Ry Ech-192d y montaje de un CA6 de BATEG-1**. Yacimiento Estancia Cholita-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-189, Ech-190, Ech-191, Ech-193, Ech-194, Ech-225, Ech-226**. Yacimiento Estancia Cholita - Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-217, Ech-218, Ech-219, Ech-220, Ech-223**. Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de pozos de desarrollo CñE04-2011, CñE-1124, CñE-1125 y CñE-1136R**. Yacimiento **Cañadón de la Escondida-Provincia de Santa Cruz**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de Junio del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-208, Ech-209, Ech-210, Ech-211, Ech-221**. Yacimiento **Estancia Cholita**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Junio del corriente.

P-3

CONVOCATORIAS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Pte. Néstor C. Kirchner 935, el día 25 de junio de 2.011 a las 18 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de

la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, 2 de junio de 2011.

Enrique Jorge Jamieson
Presidente
Carolina Bain
Secretario

P-5

La firma TECPE SA convoca a sus socios accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 2011 a las 9 hs. en dependencias de su domicilio real y legal sito en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco, con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1) Designación de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.-

2) Análisis del desempeño en el cargo de Directores y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de Informes sobre disposición de bienes de la sociedad.-

3) Ratificación o Revocación parcial o total del mandato de Directores y Miembros de Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Elección de nuevos miembros del Directorio y Miembros de Comisión Revisora de cuentas para los cargos que resulten revocados.-

La asamblea será celebrada a la hora fijada, con una tolerancia de 1 hora.- Pasado ese lapso sesionará válidamente con los quorums de la Ley 19.550 de Sociedades y los Estatutos Sociales.-

RAMONE VARELA
Presidente
TECPE S.A.

P-1

LICITACIONES**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****"LICITACION PÚBLICA N° 06/11"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, COMUNICA QUE **DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/11, CON EL OBJETO DE LA "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FISCALÍA Y LA DEFENSORÍA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO".-**

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/11**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 07/11, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N° 2056 DE CALETA OLIVIA CON DESTINO AL JUZGADO DE FAMILIA".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.138.465,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia sita en calle San Martín N° 586 Esq. Primeros Pobladores.-

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Agosto de 2011, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 569,23).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 08/11

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 08/11, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN EDIFICIO DE LA DEFENSORIA OFICIAL Y JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE EL CAFATE".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 1.119.694,18).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 04 de Agosto de 2011, a las 11:00 horas

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 559,54).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-2

**LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 04/11
OBJETO: "ADQUISICION DE (13) TRECE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2011, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 941.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 07/07/11 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100)
P-1

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/11
EXPEDIENTE N° 209.912-MAS-2011.-**

**LICITACION PÚBLICA N° 03/11:
"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTADO CON DESTINO AL HOSPITAL RIO TURBIO".**

Dada la consulta efectuada por la firma GRIENSU S.A. adquirente del Pliego de Bases y Condiciones, se hace necesario emitir la presente, a efectos de proceder a modificar, agregar y eliminar las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que se detallan a continuación:

A) ELIMINASE la Cláusula N° 17 Certificado de Visita/preinstalación del Pliego de Bases y Condiciones, en su totalidad:

B) AGREGASE en la Cláusula N° 11 Ofertas-Requisitos

"...La instalación del equipamiento cotizado y la puesta en funcionamiento del mismo, como así también el costo de los cursos de capacitación, que se llevaran a cabo con posterioridad a la entrega y cuando la construcción edilicia haya finalizado así como las garantías, adicionales, etc.

C) MODIFICASE la Cláusula 21 Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación del Pliego de Bases y Condiciones:

Donde dice: "...por el término de dos (2) años... Deberá decir: "... por el término de un (1) año..."

D) AGREGUESE a las especificaciones técnicas lo siguiente:

Estabilizador de tensión de potencia: deberá estar incluido en la provisión e instalación del tomógrafo cotizado un estabilizador de potencia acorde al elemento cotizado

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE SALUD NUEVA
FECHA DE APERTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 03/11
"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTADO CON DESTINO AL HOSPITAL DE RÍO TURBIO".**

SE COMUNICA QUE LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS HA SIDO PREVISTA PARA EL DIA 18 DE JULIO DE 2011 A LAS 13:00 HRS. EN EL LUGAR ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/11

OBJETO DE LA LICITACION: Ejecución de la obra "Ampliación Red de Gas - Manzanas: 182-183; 231-232; 233-234; 235; 236; 239-240; 241-242; 254-255 y 256-257" en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en el Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 30 de Junio de 2011 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento de Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia hasta las 10:00 horas del día 29 de Junio de 2011.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580.000,00 (Pesos Quinientos ochenta mil con 00/100), I.V.A. incluido.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 580,00- (Pesos Quinientos Ochenta con 00/100).-
P-2

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/11
EXPEDIENTE N° 206.669-MAS-2010**

**LICITACION PÚBLICA N° 04/11:
"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS".**

a) Dada la consulta efectuada por la firma GRIENSU S.A., adquirente del Pliego de Bases y Condiciones, se hace necesario emitir la presente, a efectos de dar respuesta:

PREGUNTA: en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto 21 Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación se solicita "...por el término de dos (2) años, la que tendrá vigencia a partir de la conformidad definitiva de la recepción del equipamiento..." y por otra parte en el Anexo I se requiere en "...Garantía técnica: la garantía del equipamiento, con impresora de placas incluidas, deberá ser al menos un (1) año con servicio técnico incluido, excluyendo la del tubo de Rayos X, para la cual será de un (1) año o 100.000 rotaciones prorata-temporis..." -

RESPUESTA: La garantía es la que se deja constancia en el Anexo I es decir 1 (un) año, como corresponde al uso común en este tipo de equipamiento.-

b) Modificase la Cláusula 21 Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación del Pliego de Bases y Condiciones:

Donde dice: "...por el término de dos (2) años... Deberá decir: "... por el término de un (1) año..."

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE SALUD
NUEVA FECHA DE APERTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 04/11
"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS"**

SE COMUNICA QUE LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS HA SIDO PREVISTA PARA EL DIA 18 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HRS. EN EL LUGAR ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE.-
P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4502	
LEY			
3212.-	Págs.	1/2
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
1018.-	Pág.	2
DECRETOS SINTETIZADOS			
2901 - 2902 - 2904 - 2905 - 2906 - 2907 - 2908 - 2909 - 2910 - 2911 - 2912 - 2913 - 2914 - 2915 - 2916 - 2917 - 2919 - 2920 - 2921 - 2922 - 2923 - 2924 - 2925 - 2926 - 2927 - 2928 - 2929 - 2930 - 2931 - 2932 - 2933 - 2934 - 2935 - 2936 - 2937 - 2938 - 2939 - 2940 - 2941 - 2942 - 2943 - 2944 - 2945 - 2946 - 2947 - 2948.-	Págs.	2/7
DISPOSICIONES			
001 - 002 - 003/CM/11 - 192/SPyAP/11.-	Págs.	7/8
EDICTOS			
SAUCEDO Y MORALES - VICTORIA - OSES Y SEQUEL TORRES - OLMOSALMONACID - AUT. INF. PCIAL. (EXPTE. N° 3021/10) - MENDOZA - ET O. 040 (MANIF. DESC.) - CAMARGO - OYARZUN BORQUEZ - MC LEAY - GUERRERO - ET O. 032 (MANIF. DESC.) - MATEOS - ORELLANO - LOPEZ Y OTRO - SALDIVIA C O'BYRNE DENEIL - PEREZ - GIUBETICH - LOGISTICA FA - SO - LA SRL - BENITEZ - ET O. 034 (MANIF. DESC.) - E.N.E. SRL - VERMAZ SRL - RASIDO - COLLADO - MORENO - TRANSPORTES STAUROS SRL - MV SEGURIDAD Y SERVICIOS SA. - FUENTE ALBASALAY ALVARADO MUÑOZ - TC/AVILA (EXPTE. 813.431/06) - GALVAN.-	Págs.	8/12
NOTIFICACION			
CHANQUET BEETHOVEN JAVIER C/SWISSMEDICAL SA.-	Pág.	12
AVISOS			
SMA/ YAC. MESETA CATORCE/ YAC. CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA/ YAC. CAÑADÓN VASCO/ YAC. Ea. CHOLITA/ YAC. Ea. CHOLITA/ YAC. CAÑADÓN VASCO/ YAC. CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA/ YAC. ESTANCIA CHOLITA.-	Pág.	13
CONVOCATORIAS			
CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS- TECPE SA.-	Pág.	13
LICITACIONES			
06 - 07 - 08/TS/11 - 04/LOAS/11 - CIRC. MOD. N° 01 (LIC. PCA. N° 03) HOSPITAL RÍO TURBIO/ 11 - 01/M.P.SJ/11 - CIRC. MOD. N° 01 (LIC. PCA. N° 04) HOSPITAL REG RÍO GALLEGOS/11.-	Págs.	13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4502 DE 14 PAGINAS**